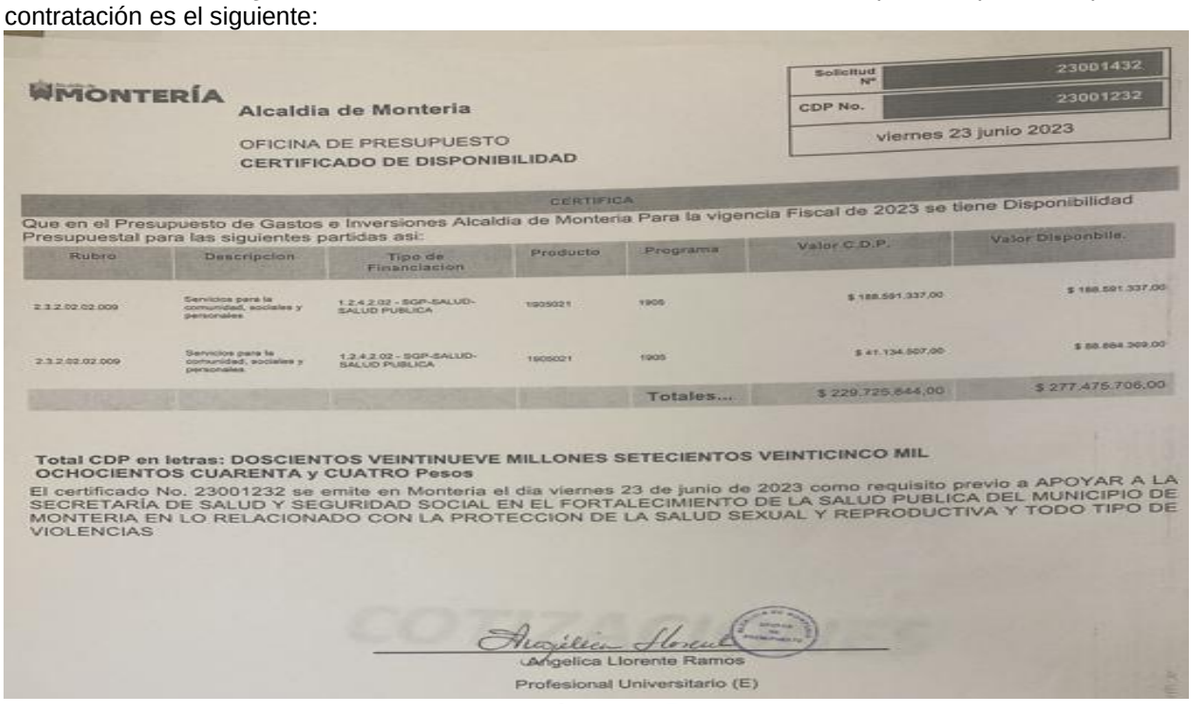
CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Nº SA-SSM-0665-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA.
CONTRATISTA	**FUNDACION MANANTIAL DE VIDA,** con NIT: 900206500-1, representada legalmente por **EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA** identificado con CC. 78.744.690 de Montería
OBJETO	APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LO RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y TODO TIPO DE VIOLENCIAS
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 221.409.694),** incluido costos directos e indirectos.
PLAZO	UN (1) MES

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **CONSIDERACIÓN SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 0911 del 24 de noviembre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía No. SA-SSM-066-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **CONSIDERACIÓN TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CONSIDERACIÓN CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LO RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y TODO TIPO DE VIOLENCIAS". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de **CIENTO DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 221.409.694),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23001232 del 23 de junio de 2023, por valor de ($229.725.844,00) M/CTE expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



MONTERÍA
Alcaldia de Monteria
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº: 23001432
CDP No.: 23001232
viernes 23 junio 2023

CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905021	1905	$ 188.591.337,00	$ 188.591.337,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905021	1905	$ 41.134.507,00	$ 88.884.369,00
				Totales...	$ 229.725.844,00	$ 277.475.706,00

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO Pesos

El certificado No. 23001232 se emite en Monteria el dia viernes 23 de junio de 2023 como requisito previo a APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LO RELACIONADO CON LA PROTECCION DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y TODO TIPO DE VIOLENCIAS

Angelica Llorente Ramos
Profesional Universitario (E)

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Nº SA-SSM-0665-2023

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO,** una vez ejecutadas la totalidad de las obligaciones contempladas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **A. GENERALES: 1.** Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en el fortalecimiento de acciones dirigidas a la protección de la salud mental, salud sexual y reproductiva y todo tipo de violencias en personas, para la correcta la ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Realizar reuniones de articulación, inicial, final y cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **4.** Rendir informes de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor. **5.** Llevar una relación detallada de los elementos suministrados en cada actividad. **6.** Establecer horarios y grupos de trabajo para cada una de las actividades. **7.** Realizar un informe final de ejecución, bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud Municipal. **8.** Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera el Municipio de Montería. **9.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **10.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. **11.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **12.** La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. **13.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.** Garantizar el recurso humano suficiente para la ejecución del objeto contractual para acciones de dirección y de apoyo. Este personal deberá realizar dos reuniones de articulación con la Secretaría de Salud y Seguridad Social (una al inicio y una al final). El grupo requerido se establece a continuación: **a) Profesional de salud, especializado en gerencia en salud y/o salud pública, quién será el director general.** El cual tendrá como funciones específicas las siguientes: - Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del objeto contractual. - Realizar reuniones de articulación, inicial, final y/o cuando sea requerido por el supervisor del contrato. - Rendir informes de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor. - Realizar y dirigir el informe final de ejecución, bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud Municipal. - Llevar una relación detallada de los elementos suministrados en cada actividad. - Hacer las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del presente proyecto: entrega de almacén, gestión de insumos, entre otros. - Establecer horarios y grupos de trabajo para cada una de las actividades. - Las demás que sean pertinentes para la correcta ejecución del proyecto. **b) Ingeniero de sistemas.** El cual tendrá como funciones específicas las siguientes: - Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del objeto contractual. - Acompañar al grupo de directores del área de la salud a las reuniones de articulación, inicial, final y/o cuando sea requerido por el

supervisor del contrato. - Rendir informes de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor. - Organizar la información recolectada y suministrarla por los directores del área de la salud para su respectivo ingreso en las bases de datos. - Apoyar en la realización del informe final de ejecución, bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud Municipal. **Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÁNT.	DURACIÓN
1.1	Profesional de salud, especializado en gerencia en salud y/o salud pública. Experiencia general mínima de 1 año de ejercicio profesional y 6 meses de experiencia específica en el área de salud sexual y reproductiva.	1	1 Mes
1.2	Ingeniero de sistemas. Experiencia profesional de mínimo 6 meses.	1	1 Mes

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene y pago de seguridad social. **b.** Cronograma de trabajo. **c.** Plan de trabajo que incluya la metodología a utilizar, población objeto, comunidades a intervenir, de acuerdo con el análisis de situación de salud y comportamiento de eventos. **d.** Actas de las reuniones realizadas (una al inicio y otra al final). **e.** Listado de asistencia a cada una de las reuniones realizadas. **f.** Informe de avances e informe final aprobado por el apoyo a la supervisión. **g.** Registro fotográfico a full color de las reuniones realizadas. **2.** Realizar veinticinco (25) sesiones educativas referentes a los siguientes temas: El cuidado del binomio Madre-Hijo, durante la gestación, parto, puerperio y los primeros 1.000 días de vida, Cuidados en las diferentes etapas, lactancia materna, nutrición y planificación familiar y los demás relacionados, con base en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cada sesión tendrá una duración de cuatro (4) horas, las cuales se distribuirán así: a) 15 jornadas en zona urbana, y b) 10 jornadas en áreas rurales, dirigido a madres gestantes, madres lactantes, madres de hogares de Bienestar familiar, líderes de la comunidad, representantes de alianzas de usuarios. Dichas sesiones educativas deberán contar con la participación de mínimo 50 personas en cada una. Las sesiones en zona rural se desarrollarán en un salón concertado con líderes de la comunidad. Los temas a tratar serán los relacionados con: **Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACIÓN
2.1	Profesional en medicina, especialista en pediatría y/o Salud Familiar y/o salud pública. Con experiencia profesional mínima de 23 meses.	1	25 Jornadas
2.2	Profesional en nutrición y/o nutrición y dietética. Con experiencia profesional mínima de 25 meses.	1	25 Jornadas
2.3	Auditorio por una (1) hora que disponga de salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua u/o aromática.	1	Para 15 jornadas de 4 horas cada una Total: 60 horas
2.4	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	1.250 1 por participante	-Guías
2.5	Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.	1	10 Jornadas Zona rural
2.6	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según resolución No. 0083 del 22 de febrero de 2023 del Municipio de Montería, Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2023.	1	10 Jornadas Zona rural
2.7	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según resolución No. 0083 del 22 de febrero de 2023 del Municipio de Montería, Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2023.	1	10 Jornadas Zona rural
2.8	Alquiler de planta eléctrica 7.5000 KVA. Según resolución No. 0083 del 22 de febrero de 2023 del Municipio de Montería, Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2023.	1	10 Jornadas Zona rural
2.9	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.	1	10 Jornadas

	Según resolución No. 0083 del 22 de febrero de 2023 del Municipio de Montería, Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2023.		Zona rural

3. Realizar veinticinco (25) jornadas de cuatro (04) horas de duración cada una, en lo que respecta a **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA** en coordinación con EPS e IPS del Municipio dirigidas a adolescentes y jóvenes, las cuales se distribuirán así: a) Quince (15) jornadas en áreas urbanas y b) diez (10) jornadas en áreas rurales, de acuerdo a la notificación de casos informados por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con un mínimo de cincuenta (50) participantes por jornada, para un total de 1.250 personas intervenidas, con el fin de: **a.** Promover el acceso a la anticoncepción de larga duración. **b.** Uso de condón. **c.** Acceso a tamizajes de VIH, sífilis y hepatitis B. **d.** Prevención y atención de las violencias de género. **e.** Acciones de información y educación integral en sexualidad, entre otras actividades colectivas. Se hace necesario establecer acciones de coordinación intersectorial para el abordaje integral de casos de eventos de interés que se identifiquen en las actividades. **Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACION
3.1	Profesional en medicina o enfermería. Con experiencia mínima de 25 meses.	1	25 Jornadas
3.2	Profesional de bacteriología. Con experiencia mínima de 25 meses.	1	25 Jornadas
3.3	Auxiliares de enfermería. Con experiencia mínima de 7 a 10 meses.	2	25 Jornadas
3.4	Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.	1	10 Jornadas Zona rural
3.5	Perifoneo con una duración de una (1) hora en la zona rural del Municipio.	1	10 Jornadas Zona Rural
3.6	Condón preservativo látex natural. Normal lubricado. Genérico, según las indicaciones de la OMS, con registro INVIMA.	12.500	10 x participante
3.7	Prueba rápida para tamizaje de VIH	1.250	Pruebas rápidas
3.8	Prueba rápida para tamizaje de SÍFILIS	1.250	Pruebas rápidas
3.9	Prueba rápida para tamizaje de Hepatitis C.	1.250	Pruebas rápidas
3.10	Prueba rápida para tamizaje de Hepatitis B.	1.250	Pruebas rápidas
3.11	Cajas de guantes de látex, por 100 unidades cada una, talla S, M,L, desechables, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, látex blanco, puño con reborde.	25	Caja de Guantes
3.12	Lanceta tipo lámina aplanada, puntiaguda, cortante en los dos bordes, de 3 cm de longitud	1.250	Lancetas
3.13	Guardian recolector, de pvc, sistema de cierre, tapa dentada, capacidad 2,9 lt	25	Guardianes
3.14	Unidad de bolsa roja para residuos peligrosos, sin marcar, con medidas 24 cm X 34 cm	40	Bolsas rojas

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano que realizará la actividad con los anexos respectivos. **b**. Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes a que haya lugar. **c.** Registro fotográfico: cinco (5) fotografías a full color impresas de cada jornada realizada, dos (02) fotos donde se visualice el perifoneo. **d**. Planilla de asistencia a cada jornada que contenga como mínimo No. de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes, número de cédula, número telefónico, y firma o huella de los mismos, registro de los bienes suministrados. **e.** Formatos de consentimiento debidamente diligenciados y firmados. **f.** Planillas de recorrido del vehículo utilizado en el desarrollo de la actividad. **4.** Realizar cinco (05) jornadas de capacitación presencial, de cuatro (4) horas cada una, dirigido a 50 profesionales del área de la salud, para un total de 250 participantes, en el cual se traten temas sobre: 1. Atención Integral en salud para víctimas de género con énfasis en Violencia Sexual, según lo establecido en la resolución 459 de 2012. 2. Sentencia C-055 de 2022 a través de la cual se despenaliza el aborto hasta las 24 semanas de gestación. 3. Interrupción Voluntaria del embarazo: Protocolo de IVE del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 051 de 2023 de este mismo Ministerio. **Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACION
4.1	Profesional en medicina o enfermería especialista en Salud Familiar y/o salud pública, y/o auditoria de la calidad en salud. Con experiencia profesional mínima de 23 meses.	1	5 Jornadas

4.2	Auditorio por una (1) hora que disponga de salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua u/o aromática.	1	5 jornadas de 4 horas cada una Total: 20 horas
4.3	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	250	1 por participante

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano que realizará la actividad con los anexos respectivos. **b.** Registro fotográfico: cinco (5) fotografías a full color impresas de cada sesión realizada y dos (02) fotos donde se visualice el auditorio y su dotación. **c.** Planilla de asistencia a cada jornada que contenga como mínimo No. de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes, número de cédula, número telefónico, y firma o huella de los mismos, registro de los bienes suministrados. **d.** Contenido temático de cada sesión. **e.** Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes a que haya lugar. **5.** Realizar 5 jornadas de 4 horas de duración de **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE LAS GUÍAS DE MANEJO EMITIDAS POR EL MSPS DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA**, dirigida a profesionales y especialistas del área de la salud, y que trabajen en los servicios de atención Materno perinatal de diferentes IPS del Municipio de Montería. Cada jornada estará dirigida a 20 personas, para un total de 100 personas. En las cuales se deben abordar los siguientes temas: - Código Rojo. - Trastorno hipertensivo. - Manejo de diabetes gestacional. - Manejo sepsis origen obstétrico. - Manejo infección de vías urinarias en la gestante. - Trastornos tromboembólicos y autoinmunes durante el embarazo. **Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACION
5.1	Profesional en medicina o enfermería especialista en Salud Familiar y/o salud pública, y/o auditoria de la calidad en salud. Con experiencia mínima de 23 meses.	1	5 Jornadas
5.2	Profesional médico especialista en Ginecología. Con experiencia mínima de 23 meses.	1	5 Jornadas
5.3	Auditorio por una (1) hora que disponga de salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua u/o aromática.	1	Para 5 jornadas de 4 horas cada una Total: 20 horas
5.4	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	100	1 por participante

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano que realizará la actividad con los anexos respectivos. **b.** Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes a que haya lugar. **c.** Registro fotográfico: cinco (5) fotografías a full color impresas de cada jornada realizada; 2 fotos a color donde se visualice el auditorio y su dotación. **d.** Planilla de asistencia a cada jornada que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes y firma o huella de los mismos, registro de los bienes suministrados. **e.** Contenido temático de cada jornada. **6.** Realizar 5 jornadas teórico-prácticas de 4 horas de duración de **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE EL MANEJO E INTERPRETACIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS**, para los profesionales encargados de los programas de planificación familiar y Ruta Materno perinatal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS del Municipio de Montería, para garantizar una asesoría eficaz a los usuarios de cada uno de estos programas. Dirigidos a 100 profesionales y especialistas del área de la salud, es decir, 20 por cada jornada que trabajen en los servicios de atención Materno perinatal de diferentes IPS del Municipio de Montería. **Para garantizar el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACION
6.1	Profesional en medicina o enfermería especialista en Salud Familiar y/o salud pública, y/o auditoria de la calidad en salud. Con experiencia profesional mínima de 23 meses.	1	5 Jornadas
6.2	Profesional certificado en interpretación de lenguaje de señas. Adscrito a la asociación de intérpretes. Con experiencia profesional mínima de 10 meses.	1	5 Jornadas
6.3	Auditorio por una (1) hora que disponga de salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua u/o aromática.	1	Para 5 jornadas de 4 horas cada una Total: 20 horas
6.4	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	100	1 por participante

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano que realizará la actividad con los anexos respectivos. **b.** Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes a que haya lugar. **c.** Registro fotográfico: cinco (5) fotografías a full color impresas de cada jornada realizada; 2 fotos a color donde se visualice el auditorio y su dotación. **d.** Planilla de asistencia a cada jornada que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes y firma o huella de los mismos, registro de los bienes suministrados. **e.** Contenido temático de cada jornada. **7.** Diseñar e implementar una estrategia de comunicación, movilización y participación ciudadana con grupos, organizaciones y redes de adolescentes y jóvenes, a través de contenidos digitales y uso de redes sociales, establecidos a través de un plan de medios (entrevistas, visitas a emisoras y programas de tv, clips informativos por

redes sociales), con la finalidad de hacer intervenciones educativas en radio, tv y redes sociales dirigidas a la prevención del matrimonio infantil y uniones tempranas, prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, la prevención de la violencia de género y sexual, y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos. **Para garantizar el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACION
7.1	Elaboración del contenido de pauta radial, que incluya construcción del texto, asesoría, grabación con un locutor, montaje, musicalización y edición de la pauta.	5	Pauta Radial 1 para cada actividad a promocionar.
7.2	Transmisión pauta radial de 30 segundos de duración, en una emisora de frecuencia FM de amplia cobertura en el Municipio de Montería	200	Transmisión de cinco (05) pautas radiales, dos (2) veces al día, por 20 días, para un total de 200 transmisiones.
7.3	Producción y realización de video de 60 segundos, en grabación y edición de 1920 x 1080 en formato full HD con base de tiempo de 20,97 fotograma/segundos, pixeles cuadrados (1.0) y velocidad de muestreo de 4800.	5	Videos 1 para cada actividad a promocionar.
7.4	Reproducción aleatoria en televisión local de video de 60 segundos de duración.	200	Reproducción de cinco (05) videos, dos (2) veces al día, por 20 días, para un total de 200 reproducciones
7.5	Diseño de infografía en medio magnético en Resolución 2.000x2.000 megapíxeles (Facebook e Instagram) 3.157x2.000 megapíxeles (Historias redes sociales) 1.204x512 megapíxeles (Twitter)	5	Infografías 1 para cada actividad a promocionar.
7.6	Realización y transmisión de programa radial de una hora de duración, en horario Triple A en frecuencia FM, en una emisora de amplia cobertura del municipio de Montería.	4	Programa radial

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar: a. Grabación de los programas radiales en formato magnético. **b.** Grabación de las pautas realizadas en medio magnético. **c.** Presentar certificación de la emisión de las pautas radiales y de los programas radiales. **e.** Grabación de los videos en medio magnético. **d.** Certificación de la emisión de los videos. **f.** Medio magnético de las infografías realizadas. **SEXTA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL** o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA SÉPTIMA- GARANTÍAS**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Se deberán garantizar los siguientes amparos daños patrimoniales y extrapatrimoniales, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil por gastos médicos, todos con un límite asegurado no inferior a 200 SMLMV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Nº SA-SSM-0665-2023

	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUÍNTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA– LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Nº SA-SSM-0665-2023

liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Paula A. Luna M. - Abogada contratista OAJ
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica